

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 446

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

**BLOQUE SUMEMOS TOLHUIN PROYECTO DE LEY
MODIFICANDO LA LEY PROVINCIAL 892.**

Entró en la Sesión de: 15/12/25

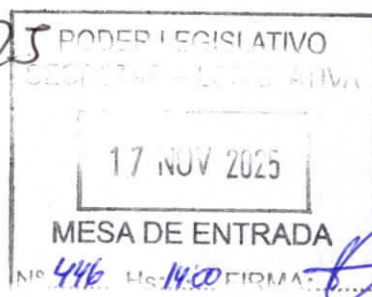
Girado a la Comisión Nº: 2

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

A- 446/25



PROYECTO DE LEY

FUNDAMENTOS:

Sra. Presidente:

Tolhuin se encuentra en una etapa de crecimiento demográfico y económico sostenido que exige fortalecer los sectores estratégicos de su matriz productiva: el turismo y la producción local, ambos generadores de empleo genuino y dinamizadores de la economía regional.

Durante el mes de octubre del corriente año, el Municipio de Tolhuin recibió aproximadamente Cuatrocientos Millones de Pesos (\$400.000.000) en concepto de la asignación establecida por la Ley Provincial N 1300. Si se proyecta dicha cifra a doce meses en iguales condiciones, implicaría un ingreso estimado de Cuatro Mil Ochocientos Millones de Pesos (\$4.800.000.000) para el año 2025.

Con la presente modificación, el Cero coma Cincuenta por Ciento (0,50%) de asignación representaría una masa económica significativa que permitiría destinar alrededor de Dos Mil Cuatrocientos Millones de Pesos con 00/100 (\$2.400.000.000) al fortalecimiento turístico y productivo, y un monto equivalente a servicios e infraestructura pública, impactando directamente en la calidad de vida de los vecinos y en la competitividad de la economía local.

Para lograr eficiencia en la aplicación de estos fondos, es imprescindible la participación vinculante de los actores socioeconómicos del territorio, por ser quienes conocen las necesidades reales y las oportunidades concretas de desarrollo.

Las inversiones previstas podrán aplicarse a:

- Señalética, miradores, acondicionamiento de accesos.
- Servicios básicos para el ordenamiento productivo.
- Equipamiento para pymes y prestadores.
- Promoción y consolidación de nuevos productos turísticos.
- Fortalecimiento de cadenas de valor y economías circulares.

Se trata de una política de estado que vuelve sostenible el crecimiento de la ciudad y transforma los recursos en oportunidades para todos los habitantes.

Por todo lo expuesto, consideramos que esta ley es esencial para el avance hacia una sociedad más inclusiva y respetuosa, por ello solicito el acompañamiento de mis pares para su sanción.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



POR ELLO:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE

ARTICULO 1: Sustituyese el inciso e) del Artículo 4 de la Ley Provincial N 892, incorporado por la Ley Provincial N 1300, por el siguiente:

e) El Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin percibirá el Cero Coma Cincuenta por Ciento (0,50 %) de la masa coparticipable integrada por Recursos Tributarios Provinciales, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la Provincia.

Dicho porcentaje se distribuirá de la siguiente manera:

El Cero coma Veinticinco por ciento (0,25%): destinado exclusivamente a fortalecer el sector productivo y turístico de Tolhuin, mediante programas de incentivo, fomento a emprendedores, pymes, cooperativas, capacitación, promoción turística, innovación productiva y toda acción que genere valor agregado local y empleo genuino.

Sera obligatoria la participación vinculante de:

- Cámaras de turismo.
- Cámaras de comercio y servicios.
- Organizaciones y asociaciones vinculadas al desarrollo productivo y turístico.
- Prestadores inscriptos en los registros municipales.

En la planificación, priorización y seguimiento de proyectos, estudios y planes de inversión para el desarrollo productivo y turístico, tales como:

- Infraestructura turística (miradores, señalética, cartelería interpretativa).
- Accesos y seguridad en circuitos y reservas.
- Redes de servicios esenciales para zonas productivas.
- Equipamiento y tecnología para prestadores y pymes.
- Estrategias de promoción y desarrollo de productos turísticos.

El Cero coma Veinticinco por Ciento (0,25%): afectado específicamente a obras públicas, adquisición de maquinarias, equipamiento operativo y servicios esenciales para acompañamiento del crecimiento urbano, conforme normativa vigente.

El monto resultante deberá integrar exclusivamente el presupuesto del Departamento Ejecutivo Municipal, sin posibilidad de redistribución al Departamento Deliberativo.

Toda inversión financiera destinada a sostener el valor de los recursos provenientes de este inciso deberá contar previamente con autorización expresa del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 2: COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.